# Reglamento

#### FECHA LUGAR Y RECORRIDO

**Art. 1** La Concejalía de Deportes de Santiago del Teide, organiza la XXI Vertical Subida del Panadero, que tendrá lugar el día 07 de Febrero de 2026, a partir de las 16.30 horas sobre una distancia de 5.000 metros.

**Art 2** La salida tendrá lugar desde la Plaza Abelardo González de Tamaimo, teniendo su final en el pueblo de Arguayo Pabellón Municipal de Deportes. Contará con la presencia de Bomberos Voluntarios y la Policía Local de Santiago del Teide, así como de voluntarios. No se permitirá la entrada al circuito de ningún vehículo, salvo los de la organización. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 1 h. 15 m, la bolsa del corredor se entregará en el Centro Juvenil de Tamaimo el mismo día de la prueba de 15.00 a16.00 horas

#### **INFORMACION**

**Art. 3** Para cualquier información los teléfonos de contacto son 922 86 81 08 o al correo coordinadordeportes@santiagodelteide.org en horario de Lunes a Viernes de 8 a 14 h.

#### **INSCRIPCIONES**

**Art. 4** El periodo de inscripción se cerrará el jueves 06 de Febrero de 2026 a las 23:00 horas. Solo se podrán inscribir aquellas personas que tengan 16 años o más el día de la prueba, con una autorización paterna. El precio de la inscripción será: 10 € para inscripciones en general y gratuito para las personas empadronadas en Santiago del Teide deberán ingresar en la cuenta del Ayuntamiento de Santiago del Teide a través de transferencia al número de cuenta ES38 2100 6751 3722 0013 2302. Una vez realizada la inscripción, no se devolverá el importe de la misma si la no participación del atleta es por causas no imputables a la organización. Las inscripciones se realizarán ON LINE (único sistema) a través de la página web www.deportes.santiagodelteide.es

Las inscripciones podrán comprobarse transcurridos unos días a través de los listados que se irán actualizando en la misma web. Todos los corredores/as por el hecho de realizar la inscripción aceptan la publicación de su nombre y apellidos en la clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o internet.

#### **DORSALES Y CHIPS**

**Art. 5** Se retirarán previa presentación del DNI o Documento Oficial que acredite la identidad del Corredor, hasta media hora antes del inicio de la prueba en las inmediaciones de la línea de salida, concretamente en la carpa de retirada de dorsales que se habilitará a tal efecto. En caso de ausencia, no se podrá retirar la bolsa de corredor aún teniendo autorización.

La Entrega de la bolsa del corredor se realizará el mismo día de la Carrera en la Plaza Abelardo González de Tamaimo de 15.00 a 16.00 horas presentando un documento que acredite la identidad del participante.

## **CATEGORIAS**

Art.t. 6 Se establecen las siguientes categorías masculinos y femeninas

MASCULINAS	FEMENINAS	AÑO NACIMIENTO
Junior M	Junior F	De 16-19 años
Senior M	Senior F	De 20-29 años
Veteranos A	Veteranas A	De 30 a 39 años
Veteranos B	Veteranas B	De 40 a 49 años
Veteranos C	Veteranas C	De 50 a 59 años
Veteranos D	Veteranas D	De 60 a 69 años
Veteranos E	Veteranas E	De 70 en adelante
Personas con Diversidad		
Funcional		

#### LOCALES MASCULINOS Y FEMENINAS

**Art. 7** Los corredores que se inscriban como locales deberán estar empadronados en Santiago del Teide. Podrá exigirse la acreditación de los documentos por la organización cuando en caso de obtener premio, la organización lo crea conveniente.

## **TROFEOS Y PREMIOS**

**Art. 8** Se establecen los siguientes trofeos:

Se entregarán trofeos para los 3 primeros corredores de la clasificación general, tanto masculino como femenino.

## **TODAS LAS CATEGORIAS**

Medallas 1°, 2°, 3° clasificados-as

#### **Corredores locales:**

PREMIO MASCULINO Y FEMENINA LOCAL

1º Trofeo

2º Trofeo

3° Trofeo

La entrega de trofeos se realizara en el Pabellón de Arguayo aproximadamente 15 minutos después del tiempo límite establecido. La organización atenderá reclamaciones hasta diez minutos antes del inicio de la entrega de trofeos, habrá duchas habilitadas en el Pabellón cercano a la meta.

Art. 9 Todos los corredores participantes recibirán una bolsa de corredor a la hora de recoger el dorsal.

#### ACREDITACION ANTE LA ORGANIZACIÓN

- **Art. 10** La organización podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de los datos reseñados en la inscripción. La irregularidad de los mismos será motivo de descalificación.
- **Art. 11** Los corredores que obtengan premio deberán presentar, si se le solicitase, DNI o Documento Oficial que acredite la identidad del corredor para poder recibir el premio.

#### **AVITUALLAMIENTOS**

**Art.12** Habrán dos puntos de avituallamiento, el primero situado aproximadamente en el kilómetro 3 y el segundo en la meta de la prueba.

#### VEHICULOS EN EL RECORRIDO

**Art. 13** Solamente se permitirá el acompañamiento por vehículos oficiales autorizados por la organización, con identificación oficial.

## ATENCION MÉDICA

- **Art. 14** La organización contará con servicio médico y de ambulancia durante el recorrido. El servicio médico y los jueces de la prueba están facultados para retirar durante la prueba a cualquier atleta que a su juicio manifieste un estado físico que pudiera ir en detrimento de su salud.
- **Art 15** Los participantes con algún tipo de problema médico como toma de medicamentos alergias u otro tipo de problema, deberán consignarlo en el dorsal que debe llevar en sitio visible.

#### **DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Será descalificado el corredor que incurra en cualquiera de las faltas señaladas anteriormente.

Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar implica la descalificación.

Recibir ayuda o avituallamiento (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no implica la descalificación.

Negarse a llevar puesto el dorsal, cortarlo o cederlo implica la descalificación.

Negarse, cambiar o modificar las marcas del material puesto por la organización implica la descalificación.

Tirar desperdicios durante el recorrido.

Impedir ser adelantado u obstaculizar a otro corredor.

No llevar el material requerido por la organización en cada control

No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros

No pasar por cualquiera de los puntos de control

Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

Provocar un accidente de forma voluntaria

Las penalizaciones consistirán en tiempo y se aplicaran según estimaciones de los jueces.

#### **DOPPING**

**Art. 17** Todo atleta sancionado por doping que participe en alguna de nuestras carreras durante el periodo de sanción quedará excluido durante cinco años de la participación en cualquiera de las carreras que compongan el Campeonato de carreras de montaña de Tenerife.

## **VESTUARIOS**

**Art. 18** En la zona de meta habrá habilitado un guardarropa

#### **APARCAMIENTOS**

Art. 19 En los alrededores de la zona de salida/meta existen amplios aparcamientos para todos los atletas.

#### ACEPTACION DEL REGLAMENTO

- **Art. 20** El hecho de tomar parte en la prueba implica la total aceptación del reglamento, así como de las disposiciones que en su momento pudiera tomar la organización.
- **Art. 21** La organización se reserva la potestad de modificar o interpretar algún artículo que no quede bien definido en el texto escrito.
- **Art. 22** PROTECCIÓN DE DATOS De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de Ayuntamiento de Santiago del Teide. Asimismo, le

informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante Ayuntamiento de Santiago del Teide como responsables del fichero